



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha 8 de agosto de 2022, transcurrió los días 10 -11 y 12 de agosto y en tiempo oportuno 2022 el demandante interpuso recurso de Reposición y de apelación del fallo.- INHABILES: 13- 14 y 15 de agosto. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/315

Mediante escrito enviado el 12 de agosto del presente año, el Actor Popular interpone recurso de REPOSICION y en subsidio de APELACION contra la sentencia proferida.

Establece el Artículo 318 del CGP: Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica (...).

Como el recurso que interpone es frente a la sentencia aquí proferida, el Despacho lo rechaza de plano con base en la norma citada.

De otro lado, en el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el Actor Popular contra la providencia de fecha agosto 8 de 2022 proferida dentro de la ACCION POPULAR promovida por MARIO RESTREPO contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, trámite al que fue vinculada la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC SA ESP.

Para efectos del recurso, remítase el expediente electrónico al Superior .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0964d5b7ea1285e4715b09b7de0a45284a4a7b9db4f4641b5cc9761b5ac487**

Documento generado en 18/08/2022 11:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>